



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606 E
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 20681

## DECRETO 094

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el Capítulo II artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y

36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.** Que la Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos de revisión que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, obtuvo los siguientes resultados:

**INICIÓ EL EJERCICIO** con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : \$ 21,772,052.62 (**VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M. N.**), y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$ 1,657'058,285.85 (**MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.**) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de:

\$ 1,678'830,338.47 (**MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.**), mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 170,486,653.24 (**CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.**), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

---

**\$595,078,717.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)** Por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2004 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 14 de Febrero de 2004, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

---

**\$214,118,475.71 (DOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)** Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**\$244,661,650.60 (DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.)** Otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**\$432,712,789.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M. N.),** Integrado por movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de Pasivos u Obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio, y se refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones de Impuesto Sobre la Renta a trabajadores, arrendadores de bienes inmuebles, profesionistas y Cuotas Sindicales.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E Y 1-F.

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a:

**\$ 1,585,495,188.98 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.),** de los cuales:

**\$359,849,940.08 (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 08/100 M.N.)** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales, Recaudación

---

Propia y Recaudación Propia S.A.S. en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**\$410,625,287.85 (CUATROSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)** Se Ejercieron con recursos de Participaciones Federales, Recaudación propia y Recaudación Propia S.A.S. en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

**\$57,874.92 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)**, Provisiones de Gastos para atender algunas situaciones de contingencias del municipio o necesidades especiales de la administración pública que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Participaciones Federales y Recaudación Propia.

**\$2'716,969.50 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIESEISES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)** Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

**\$171,853,290.26 (CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.)** Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

**\$235,280,090.92 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA PESOS 92/100 M.N.)** Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

**\$405,111,735.45 (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 M. N.)**, Se ejercieron por los movimientos deudores de las Cuentas Contables donde se registran el pago de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio y se refieren principalmente a pagos a las instituciones correspondientes, derivadas de las retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET,

Así como el pago de retenciones del Impuesto sobre la renta a trabajadores, arrendadores de bienes inmuebles, profesionistas y cuotas sindicales.

Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 1-L Y 1-M.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de: **\$93,335,149.49 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)**, representada principalmente por el saldo en las cuentas de:

Caja y Bancos de los rubros de recursos de Participaciones Federales, S.A.S Refrendo 2003, Recaudación Propia (2004), Fondo de aportaciones federales para la infraestructura social Municipal Fondo III (asignados 2004 y refrendos 2003) y Fondo de aportaciones Federales para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal Fondo IV (asignación 2004, refrendos 2003), y convenios.

Deudores Diversos de los rubros de recursos de Participaciones Federales, S.A.S Refrendo 2003, Recaudación Propia 2004, Fondo de aportaciones federales para la infraestructura social Municipal Fondo III (asignados 2004 y refrendos 2003) y Fondo de aportaciones Federales para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal Fondo IV (asignación 2004, refrendos 2003), y convenios.

Otros documentos de los rubros de recursos de S.A.S Refrendo 2003 y Recaudación Propia 2004.

Creditos al salario de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Fondo de aportaciones federales para la infraestructura social Municipal Fondo III (asignados 2004) y convenios.

Anticipo a Obras de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia 2004, fondo de aportaciones federales para la infraestructura

social Municipal Fondo III (asignados 2004 y refrendos 2003) y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (asignación 2004) y convenios.

Depositos en Garantía de los rubros de recursos de Participaciones Federales.

Ver anexo 1-N.

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

**QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2004:** Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Organo Superior de Fiscalización, quedando sin solventar lo siguiente:

*Pago en exceso por sueldos o remuneraciones a los servidores publicos del H. Ayuntamiento del Municipio, del Tabulador correspondiente publicado en el Periodico Oficial de fecha 27 de Marzo del 2004 suplemento 6423-B con un valor de \$ 17,624.00*

Asimismo derivado de la recomendación de control interno relativo a la retención del Impuesto Sobre la Renta, se instruye al Organismo Superior de Fiscalización del Estado dar seguimiento a esta.

No obstante las Observaciones que no se determinan en valor líquido, pero que por las actuaciones indebidas de los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto, y que por su naturaleza derivan en sanciones, el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

**SEXTO.-** De la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinan las siguientes observaciones.-

De la revisión documental que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, se observó que de 225 acciones de obras públicas que se realizaron durante el ejercicio 2004, 71 fueron ejecutadas por administración directa.

En números absolutos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, ejerció un presupuesto de \$72'394,412.46 (Setenta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 46/100 M.N.) en obras; de ese total \$7'954,905.99 (Siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cinco pesos 99/100 M.N.), se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; *"La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas..."*.

Como podrá observarse los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, de manera reiterada con la ejecución de 3 acciones, infringieron la disposición recién invocada al exceder 6% lo permitido por la Ley, para obras por administración directa en lo que a recursos económicos se refiere. Es de advertirse que el monto observado corresponde al periodo que comprende del 7 de junio al 31 de diciembre del 2004.

Por lo antes expuesto, el H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ordena a la Contraloría Municipal, que con fundamento en los Artículos 81 fracción XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, en los términos de los artículos 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Organó Superior de Fiscalización del Estado, para que sancione a los servidores publicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, para que proceda en lo conducente, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

**SÉPTIMO.-** Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, y a los trabajos de revisión administrativa y visitas de campo, realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Otros Egresos por Convenios Federales, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2004 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Título SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2004, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En

consecuencia el -Órgano de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

**OCTAVO.-** Que esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLI de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 094

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos **QUINTO Y SEXTO**, el Organó Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, tramites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores publicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes asi como en su caso el reintegro de los recursos , en atencion a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y los demas Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 45 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comisión Inspectorá de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

**"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

# Anexos

---

---

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO  
RESUMEN (ANEXO)

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2004	REFEREN CIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 21,772,052.62	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	170,486,653.24	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	595,076,717.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	214,118,475.71	1-D
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>979,683,845.95</b>	
POR CONVENIOS	244,661,650.60	1-E
OTROS INGRESOS	432,712,789.30	1-F
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>677,374,439.90</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>	<b>1,657,058,285.85</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES</b>	<b>1,678,830,338.47</b>	
GASTO CORRIENTE	359,849,940.08	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	410,625,287.85	1-H
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	57,874.92	1-I
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO</b>	<b>770,533,102.85</b>	
GASTO CORRIENTE	2,716,969.50	1-J
GASTO DE INVERSIÓN	171,853,290.26	1-K
<b>SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)</b>	<b>174,570,259.76</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>945,103,362.61</b>	
POR CONVENIOS	235,280,090.92	
OTROS EGRESOS	405,111,735.45	
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>640,391,826.37</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO</b>	<b>1,585,495,188.98</b>	
EXISTENCIA FINAL	\$ 93,335,149.49	

## ANEXO 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2004
CAJA	\$ 16,764,594.87
BANCOS	2,122,202.87
DEUDORES DIVERSOS	2,883,253.98
OTROS DOCUMENTOS	2,000.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21,772,052.62</b>

## ANEXO 1 - B

## RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
IMPUESTOS	\$ 53,034,069.90
DERECHOS	54,546,887.03
PRODUCTOS	7,985,140.99
APROVECHAMIENTOS	54,920,555.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 170,486,653.24</b>

## ANEXO 1 - C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
AUTORIZADO INICIAL	\$ 554,882,351.00
INCREMENTOS	40,196,366.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 595,078,717.00</b>

## ANEXO 1 - D

## APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 82,055,646.36
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	1,630,110.53
	INGRESOS POR APERTURA DE CUENTA	1.00
	TRASPASO DE RECURSOS (DEL FONDO III 2002 Y 2003 Y PASIVOS NO PAGADOS)	173,779.10
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 83,859,536.99</b>
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 129,077,381.21
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	961,308.00
	INGRESOS POR APERTURA DE CUENTA	1.00
	REINTEGRO DE BECAS	660.00
	TRASPASO DE RECURSOS (DEL FONDO III 2002 Y 2003 Y PASIVOS NO PAGADOS)	199,015.51
	REINTEGRO DE DEVOLUCIÓN DE GASTOS	20,573.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 130,258,938.72</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 214,118,475.71</b>

## ANEXO 1 - E

## CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
CAPUFE	\$ 27,347,690.99
ALIANZA PARA EL CAMPO	\$ 6,173,563.00
RAMO 20	\$ 25,774,798.91
ACUERDO DE COORDINACIÓN SAPAET/GOB. EDO. AYUNTAMIENTO 2004	\$ 153,727,109.70
CONVENIO DE COORDINACIÓN H. AYUNTAMIENTO-OFICILÍA MAYOR 2004	\$ 30,050,721.00
CONVENIO PYMES	\$ 200,000.00
CONVENIOS PRODDER 2004	1,387,767.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$ 244,661,650.60</b>

## ANEXO 1 - F

## OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 7,973,214.74
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	63,297,970.35
PROVEEDORES	101,100,981.21
ACREEDORES DIVERSOS	59,843,937.80
PRÉSTAMOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS	80,079,275.86
INGRESOS EXTRAORDINARIOS CONVENIO POR PROGRAMAS ESPECIALES	112,054,657.08
INGRESOS PENDIENTES DE OFICIALIZAR	8,147,745.15
OTROS EGRESOS	12,816.14
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	202,190.97
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 432,712,789.30</b>

## ANEXO 1 - G

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 233,862,778.01
ARTÍCULOS Y MATERIALES	36,953,616.99
SERVICIOS GENERALES	89,033,545.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 359,849,940.08</b>

## ANEXO 1 - H

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 390,652,561.60
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,335,254.45
	14,637,471.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 410,625,287.85</b>

## ANEXO 1 - I

## TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y EROGACIONES IMPREVISTAS	57,874.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57,874.92</b>

## ANEXO 1 - J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 714,647.86
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,589,668.74
SERVICIOS GENERALES	412,652.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,716,969.50</b>

## ANEXO 1 - K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 68,656,559.78
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	77,672,455.77
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	25,524,274.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 171,853,290.26</b>

**ANEXO 1 – L  
CONVENIOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ENERO A DICIEMBRE DE 2004</b>
CONVENIO DE COORDINACIÓN H. AYUNTAMIENTO OFICIAL MAYOR	\$ 34,017,596.85
ACUERDO DE COORDINACIÓN H. AYUNTAMIENTO-SECRETARÍA DE FINANZAS	\$ 1,418,044.80
ACUERDO DE COORDINACIÓN SAPAET	\$ 154,662,753.68
CAPUFE	\$ 15,311,462.77
CONVENIO PRODDER	\$ 2,366,855.25
RAMO 20	27,503,377.57
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$ 235,280,090.92</b>

**ANEXO 1 – M**

**OTROS EGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ENERO A DICIEMBRE DE 2004</b>
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 7,205,985.57
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	62,253,668.58
PROVEEDORES	81,042,570.27
ACREEDORES DIVERSOS	58,177,932.73
PRÉSTAMOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS	80,079,275.86
INGRESOS EXTRAORDINARIOS-COVENIO POR PROGRAMAS ESPECIALES	124,326,814.97
RECLASIFICACIÓN DEL GASTO (CRÉDITO AL SALARIO)	-11,108,120.42
OTROS EGRESOS	53,329.39
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,080,278.50
<b>TOTAL DE OTROS EGRESOS</b>	<b>\$ 405,111,735.45</b>

## ANEXO 1 – N

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE /2004
CAJA	\$53,408,743.16
BANCOS	24,921,061.71
DEUDORES DIVERSOS	45,898.49
OTROS DOCUMENTOS	644.50
CRÉDITO AL SALARIO	3,957,707.23
ANTICIPO A OBRAS	6,907,039.40
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	4,094,055.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 93,335,149.49</b>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.